



Presidencia

Bogotá D. C.,

Aceptación de Oferta No. **004-2026**

Señor

**JESUS ALBERTO FRANCO ACOSTA**

**C.E.:** 58.24.10

Representante legal suplente

**HEIMCORE SAS**

**NIT:** 900.425.697-2

**Dirección de Notificación Judicial:** Calle 98 # 70-91 Ofc 202 Bogotá D.C.

**Correo Electrónico:** acabello@heimcore.com.co

**REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. DAPRE-MC04-2026.**

Respetado señor Franco:

La Directora Administrativa y Financiera de la Presidencia de la República, acogiendo la recomendación formulada por el Comité Evaluador del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, cuyo objeto es: "*Contratar la renovación del licenciamiento y soporte de la plataforma F5, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad*", le comunica que acepta la oferta del 6 de marzo de 2026, presentada por la empresa que usted representa, por cumplir técnica, económica y jurídicamente con lo requerido por **LA ENTIDAD**.

**1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

Se requiere Contratar la renovación del licenciamiento y soporte de la plataforma F5, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad así:



	Producto o servicio	Descripción técnica mínima	Condiciones mínimas de aceptación
1	<b>Renovación del licenciamiento y soporte de la plataforma F5®</b>	Renovación del licenciamiento y soporte de los dispositivos y módulos que conforman la plataforma F5® implementada en la Entidad, incluyendo los componentes BIG-IP i2600, BIG-IP i4600 y sus módulos LTM (Local Traffic Manager), WAF (Advanced Web Application Firewall) y GTM/DNS (Global Traffic Manager). La renovación deberá garantizar el acceso a actualizaciones, reemplazo de hardware en caso de falla, parches de seguridad del fabricante y soporte técnico de nivel Premium (L1-L3).	<ul style="list-style-type: none"><li>• Licenciamiento y soporte vigentes por el tiempo del licenciamiento que cubra el valor del contrato, por un término de ciento cincuenta (150) días calendario, a partir de la activación.</li><li>• Compatibilidad total con la infraestructura F5® existente.</li><li>• Acceso a actualizaciones y parches de seguridad oficiales del fabricante.</li><li>• Derecho a reemplazo de hardware en caso de falla durante la vigencia del contrato.</li><li>• Registro del licenciamiento a nombre del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.</li><li>• Soporte técnico disponible bajo modalidad 7x24x365.</li><li>• El servicio debe contar con los siguientes mecanismos de contacto:<ul style="list-style-type: none"><li>- Portal web de soporte.</li><li>- Soporte vía correo electrónico.</li><li>- Soporte telefónico.</li></ul></li></ul>
2	<b>Mantenimiento, gestión y operación de la plataforma F5®</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma F5®, que asegure la continuidad operativa, disponibilidad y seguridad de los servicios institucionales. Incluye la gestión de versiones, monitoreo del estado de la plataforma, revisión de eventos de seguridad y validación de compatibilidad de nuevas versiones con las plataformas integradas.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Prestación del servicio bajo modalidad 7x24x365.</li><li>• Atención de incidentes con tiempo máximo de respuesta de una (1) hora para eventos críticos.</li><li>• Entrega de informes mensuales de funcionamiento y reportes trimestrales ejecutivos con resultados operativos y eventos de seguridad.</li><li>• Validación previa de compatibilidad antes de la</li></ul>



	Producto o servicio	Descripción técnica mínima	Condiciones mínimas de aceptación
			implementación de nuevas versiones o parches. <ul style="list-style-type: none"><li>• Aprobación de informes por parte del supervisor del contrato.</li></ul>
3	<b>Banco de horas técnicas y capacitación especializada</b>	Provisión de un banco de veinte (20) horas técnicas para atender requerimientos de nuevas implementaciones, afinamientos o acompañamiento especializado, así como la realización de una capacitación técnica orientada al personal designado por la Entidad sobre la administración y operación de la plataforma F5®.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Banco de veinte (20) horas disponibles durante la vigencia del servicio.</li><li>• Capacitación dirigida a mínimo dos (2) ingenieros, colaboradores y/o funcionarios, designados por la Entidad.</li><li>• Capacitación con una duración mínima de cuatro (4) horas.</li><li>• Entrega de material de apoyo y constancia de participación.</li><li>• Ejecución de actividades previa coordinación con el supervisor del contrato.</li></ul>

## 2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Guardar la reserva debida tanto sobre el contenido de los documentos e información que para la ejecución del objeto contratado le suministre LA ENTIDAD, si hay lugar a ello, así como del resultado de las mismas, salvo previa autorización expresa y escrita que reciba de aquella, reserva que es obligatoria también para las personas naturales y jurídicas que contrate bajo su responsabilidad.
2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y demás obligaciones a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente al respecto. El incumplimiento de esta obligación será causal para que LA ENTIDAD inicie el procedimiento sancionatorio a que haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
6. Acreditar ante la supervisión, una vez perfeccionado el contrato, que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, esté obligado a contar con dicho plan.
7. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
8. Tener en cuenta las instrucciones de orden técnico y operativo que para el desarrollo del objeto del contrato disponga LA ENTIDAD.



9. Responder por la calidad del objeto contratado, de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier discrepancia que encuentre referente a las especificaciones previstas.
11. Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato que, pese a no estar escritas se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional.

**3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL y en especial deberá:

- a. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la ejecución de las actividades contratadas por esta ENTIDAD.
- b. Cumplir, sin excepción, la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y obtener, mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales, si a ello hubiere lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Igualmente EL CONTRATISTA debe prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte de la actividad que EL CONTRATISTA contractualmente desarrolla.

**4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El contratista, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión de seguridad y salud en el trabajo, debe acatar las disposiciones que le fije el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE, en especial las siguientes:

- A.** Suministrar al personal que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección personal necesarios para desarrollar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, si a ello hubiere lugar.
- B.** El personal de EL CONTRATISTA que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, deberá contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas, si a ello hubiere lugar.
- C.** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

**5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION –SGSI:** El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION -SGSI y en especial deberá cumplir con los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones y políticas aplicables para la ejecución de las actividades contratadas por esta Entidad, tal como lo establece el Manual de Políticas de Seguridad de la Información M-TI-01.

**6. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE.**

- a. Pagar el valor estipulado del contrato, en las condiciones establecidas en la forma de pago.
- b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- c. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.
- d. Designar el supervisor del contrato.
- e. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que sean indispensable para cumplir su objeto.

**7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Entregar el licenciamiento a nombre del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, con una vigencia de un año.
2. Adelantar las actividades del contrato, empleando el personal idóneo que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
3. Garantizar que, al realizar la renovación de la licencia, los equipos de la Entidad queden totalmente operativos, configurados y funcionando acorde a los requerimientos.
4. Suministrar al supervisor del contrato una línea telefónica y correo electrónico, para el reporte de incidentes a que haya lugar durante el término del soporte técnico; entendido como la vigencia de la licencia.
5. Durante el término de la vigencia de la licencia deberá garantizar el derecho a las actualizaciones para todas las funcionalidades, y suscripciones y/o accesos solicitados, por parte del fabricante.
6. Tener en cuenta las instrucciones de orden técnico y operativo que para el desarrollo del objeto del contrato disponga el supervisor designado por LA ENTIDAD.
7. Responder por la calidad del objeto contratado, de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier discrepancia que encuentre referente a las especificaciones previstas.
9. Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato que, pese a no estar escritas se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional.
10. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por LA ENTIDAD y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

**8. VALOR:**

El valor del contrato será por la suma de hasta **CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$111.544.491) incluido IVA**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio, así:

DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR
Renovación del licenciamiento y soporte de la plataforma F5®, mantenimiento, gestión y operación de la plataforma F5® y Banco de	1	\$93.734.866



Presidencia

horas técnicas y capacitación especializada, conforme a las condiciones técnicas requeridas por la entidad.		
	IVA	\$17.809.625
	TOTAL	\$111.544.491

#### **9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El presupuesto se encuentra soportado cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 23626 del 17 de enero de 2026 **Rubro** A-02-01-01-006-002, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Área Financiera de la Entidad.

#### **10. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato, esto es, la entrega de la renovación de la garantía de la plataforma F5, **será máximo de diez (10) días calendario**, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

La renovación de la licencia tendrá una vigencia de **ciento cincuenta (150) días calendario** a partir de la entrega de la renovación del licenciamiento de la plataforma F5®. El servicio de soporte técnico deberá prestarse durante el término de la vigencia de la renovación del licenciamiento.

#### **11. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar de entrega de los bienes objeto del presente proceso de selección será en la Ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 7 # 6-54.

**NOTA:** Cuando se requiera que el servicio de soporte técnico en sitio, el mismo se realizará en la Ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 7 # 6-54.

#### **12. FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato se cancelará a través de la pagaduría de la Entidad, contra facturación presentada por parte del contratista, con base en la renovación efectivamente entregada; a la factura presentada, se adjuntará la certificación expedida por el supervisor de haber recibido a satisfacción la renovación objeto del presente contrato; el pago se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificación expedida por el contratista o su revisor fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a paz y salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera según la norma aplicable
2. Certificación emitida por el supervisor del contrato respecto de los servicios efectivamente realizados acompañado de un informe detallado de las actividades realizadas por el contratista con los respectivos soportes.
3. Ingreso a la bodega virtual de software.
4. Trámite de la cuenta respectiva.

**NOTA 1:** La Entidad pagará al **CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del Supervisor del contrato en el Área Financiera de la Entidad.

**NOTA 2:** No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

**NOTA 3.** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**NOTA 4.** Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de **LA ENTIDAD** <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-0000022-IDM.pdf>

**NOTA 5:** Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas.

**NOTA 6:** El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación.

### 13. GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una garantía a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de **EL CONTRATISTA** cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan lo siguiente:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	Plazo de ejecución del contrato y <b>seis (6) meses más.</b>	20% del valor total de este contrato
Calidad del servicio	La vigencia será igual al plazo del contrato y <b>un año más.</b>	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo de ejecución del contrato y tres <b>(3) años más.</b>	5% del valor total de este contrato



**14. MULTAS:**

Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones, la **ENTIDAD** impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato o proporcional al incumplimiento, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento. Estas sanciones no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

**15. PENA PECUNIARIA:**

En caso de incumplimiento de las obligaciones de este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía.

**PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**16. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA:**

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.

**17. SUPERVISIÓN:**

La coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato la realizará **LA ENTIDAD** y se ejercerá a través de Coordinador Grupo de Redes de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, quien velará por los intereses de **LA ENTIDAD** y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión.

En el evento de cambio de supervisión no será necesario modificar la Aceptación de Oferta y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el competente, copia de la cual deberá enviarse al **CONTRATISTA** por el área solicitante.

**18. INDEMNIDAD:**

**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA ENTIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o las de sus subcontratistas o dependientes.

**19. CONFIDENCIALIDAD:**

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo del DAPRE, y **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.



Presidencia

## 20. LIQUIDACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 de la Decreto Ley 019 de 2012 **no requiere liquidación**, sin embargo, en caso de que el contrato se termine de manera anticipada y tenga saldos sin ejecutar, el contrato se liquidará dentro del término de seis (6) meses siguientes a su terminación. De no producirse en ese término, la liberación de saldos se realizará mediante cierre financiero del contrato, el cual deberá ser suscrito por el supervisor y el competente contractual.

**La presente Aceptación de Oferta es aprobada y firmada por las partes a través de la plataforma del SECOP II**

**Proyectó:** Diana Ponguta, Asesora Área de Contratos. <sup>RP</sup>

**Estructurador Técnico:** Hugo Herley Malaver Guzmán, Coordinador Grupo de Redes

**Revisó:** Rafael Jose Martinez Romero/ Contratista, Área de Contratos

**Aprobó:** Lida Yissela Vanegas Vargas, Jefe (E) Área de Contratos